

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55717** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 1234/2015 negociado 8, con NIG 4109142M20150002819 por auto de 18 de diciembre de 2019 se ha declarado la conclusión del concurso de CINTALÓN 2008, S.L., con CIF B91738724, decretándose el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2º.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3º.- La declaración de extinción de la sociedad CINTALÓN 2008, S.L., con CIF B91738724 y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4º.- Notificar el extracto de esta resolución en el BOE cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

5º.- Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- Letrada de La Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A190072595-1